



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Lunes, 8 de marzo de 2004

Número 46

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Decreto 22/2004, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Félix Rodríguez de la Cruz como Director General de Ordenación del Territorio.

Página 2955

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de febrero de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de febrero de 2004, relativo a la toma de conocimiento del Texto Refundido, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).

Página 2955

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de febrero de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de febrero de 2004, relativo a aplicación del procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico del Proyecto Instalación de planta de descontaminación de vehículos (C.A.R.D.S.) en Urbanización Industrial Lomo Blanco, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 46/2003.

Página 2956

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de febrero de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de febrero de 2004, relativo a la toma de conocimiento del Texto Refundido, término municipal de Tejeda (Gran Canaria).

Página 2956

Consejería de Sanidad

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Directora, por la que se convoca un Curso de Diplomado en Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Página 2957

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Directora, por la que se convoca un Curso de Diplomado en Enfermería de Empresa, que se impartirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, La Palma, Fuerteventura y Lanzarote.

Página 2964

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Directora, por la que se convoca un Curso de Experto en intervención social con menores en riesgo o conflictividad social.

Página 2969



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

IV. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio de 30 de enero de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la solicitud de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización del vertido al mar de agua de refrigeración a través de una conducción de desagüe, que promueve Intercasa, S.A., en la Playa de Corral de Espino, Castillo del Romeral, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 2975

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2004, de la Directora, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 2976

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2004, de la Directora, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 2979

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2004, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 2981

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2004, relativo a notificación de Resolución de caducidad en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 2982

Cabildo Insular de La Gomera

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 23 de febrero de 2004, relativo a la concesión de ayudas económicas, nominadas y específicas, a las Comunidades de Aguas de la isla para gastos de mantenimiento de instalaciones, redes secundarias y tecnificación de riegos.

Página 2983

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 20 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto denominado "Complementario de mejora y pavimentación del Camino del Arrastradero de Arriba: Conexión Anocheza-Arrastradero de Arriba", término municipal de Güímar.

Página 2984

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

Anuncio de 4 de febrero de 2004, relativo a las bases del concurso-oposición libre para cubrir ocho plazas de Trabajador/a Social vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Página 2984

*Otras Administraciones***Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera. Las Palmas**

Edicto de 20 de enero de 2004, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0001935/2003, interpuesto por ACS Proyectos Obras y Construcciones, S.A.

Página 2984

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de La Palma

Edicto de 25 de febrero de 2004, relativo al fallo y auto aclaratorio de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 365/02.

Página 2985

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial**

317 *DECRETO 22/2004, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Félix Rodríguez de la Cruz como Director General de Ordenación del Territorio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de D. Félix Rodríguez de la Cruz como Director General de Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial**

318 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de febrero de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de febrero de 2004, relativo a la toma de conocimiento del Texto Refundido, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 2 de febrero de 2004, relativo a la toma de conocimiento

del Texto Refundido, término municipal de Agüimes (Gran Canaria), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Toma de conocimiento del Texto Refundido, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).

Primero.- Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Agüimes (Gran Canaria), que resultó aprobado definitivamente de forma parcial por esta Comisión en sesión celebrada el día 25 de junio de 2003, al haberse subsanado la totalidad de los condicionantes impuestos en dicho Acuerdo, manteniendo los parámetros asignados al BSO-1 de Las Rosas al ser simple traslación del Plan Parcial aprobado y tratarse de un suelo urbanizable clasificado con anterioridad al Plan Director del Aeropuerto.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, incorporando como anexo el Acuerdo adoptado por esta Comisión el día 25 de junio de 2003.

Tercero.- El presente Acuerdo y su anexo serán debidamente notificados al Ayuntamiento de Agüimes; al Cabildo Insular de Gran Canaria y a cuantas personas hayan formulado alegaciones.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

La presente certificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

319 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de febrero de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de febrero de 2004, relativo a aplicación del procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico del Proyecto Instalación de planta de descontaminación de vehículos (C.A.R.D.S.) en Urbanización Industrial Lomo Blanco, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 46/2003.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 2 de febrero de 2004, relativo a la aplicación del procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico del Proyecto "Instalación de planta de descontaminación de vehículos (C.A.R.D.S.) en Urbanización Industrial Lomo Blanco", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente nº 46/2003, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aplicación del procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico del Proyecto "Instalación de planta de descontaminación de vehículos (C.A.R.D.S.) en Urbanización Industrial Lomo Blanco", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente nº 46/2003.

PROCEDIMIENTO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- No someter el proyecto denominado "Instalación de planta de descontaminación de vehículos (C.A.R.D.S.) en la Urbanización Industrial Lomo Blanco", del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo.- Notificar el contenido de la decisión adoptada al órgano sustantivo, promotor y demás interesados.

Tercero.- Ordenar la publicación del Acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Canarias, tal y como establece el artículo 1.2 de la citada Ley 6/2001.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente certificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

320 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de febrero de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de febrero de 2004, relativo a la toma de conocimiento del Texto Refundido, término municipal de Tejeda (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 2 de febrero de 2004, relativo a la toma de conocimiento del Texto Refundido, término municipal de Tejeda (Gran Canaria), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Toma de conocimiento del Texto Refundido, término municipal de Tejeda (Gran Canaria).

Primero.- Tomar conocimiento del Texto Refundido elaborado en relación al Plan General de Ordenación del municipio de Tejeda (Gran Canaria) en la parte que resultó aprobada definitivamente por esta Comisión, en sesión celebrada el 25 de junio de 2003, al haberse cumplimentado la totalidad de las deficiencias señaladas en el citado Acuerdo.

Segundo.- La ordenación relativa al Suelo Rústico, en cuanto se suspendió en el referido Acuerdo de 25 de junio de 2003, no se incorpora al Texto Refundido, entendiéndose ineficaz cualquier determinación que exceda de la adecuación a la corrección de las deficiencias indicadas por esta Comisión.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, incorporando como anexo el Acuerdo adoptado por esta Comisión el día 25 de junio de 2003.

Cuarto.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Tejeda, al Cabildo Insular de Gran Canaria y a cuantas personas hayan formulado alegaciones.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

La presente certificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Fun-

cionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

Consejería de Sanidad

321 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Directora, por la que se convoca un Curso de Diplomado en Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.*

Dentro de sus actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias organiza cursos regulares, homologables por el Ministerio de Sanidad y Consumo, al objeto de ofertar a los profesionales titulados universitarios, que pertenezcan al Sistema Sanitario o que pretendan acceder al mismo, un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud. Durante el año 2004 la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, en colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad, tiene previsto la realización, entre otros, de varios Cursos de Diplomado de Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, una edición en Las Palmas de Gran Canaria y otra en Santa Cruz de Tenerife.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado Curso con las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

1. El Curso, que tendrá una duración de doscientas cincuenta horas lectivas, que se celebrará una edición en Las Palmas de Gran Canaria y otra en Santa Cruz de Tenerife.

2. Las plazas que se convocan son 35, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la mencionada cifra. El curso podrá ser suspendido si las plazas ofertadas no se cubren en su totalidad.

3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, no será valorada, pero no será causa de exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. En razón al derecho de formación del personal de la Consejería de Sanidad y de su Organismo Autónomo Servicio Canario de la Salud, se reserva la posibilidad de incluir, sin ocupar plaza, a sus profesionales en un porcentaje de 20% sobre el total de plazas ofertadas.

Segunda.- Requisitos.

1. Será requisito común para todos los aspirantes estar en posesión de titulación universitaria con relación sanitaria.

2. Los aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española, que se acreditará con la presentación de una copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o excepcionalmente con una copia compulsada del pasaporte o del permiso de conducción.

3. El requisito establecido en el apartado 1, se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2, de esta base segunda, deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base segunda, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3. Quienes se encuentren en situación de desempleo, presentarán, además, certificación de inscripción en el Instituto Nacional de Empleo o en la Bolsa de Empleo del Colegio profesional correspondiente.

4. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela, calle Cano, 25, Las Palmas de Gran Canaria, o en la calle Leoncio Rodríguez, 7, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife, o en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Cuarta.- Comisión de Selección.

1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección que, a estos efectos, se constituirá como Tribunal en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

2. La Presidenta de la Comisión de Selección será la Directora de la Escuela.

3. La Comisión de Selección, además de la Presidenta, contará con cuatro vocales designados por la Directora de la Escuela, entre funcionarios titulados superiores de la Consejería de Sanidad o de su Organismo Autónomo Servicio Canario de la Salud, que desempeñen tareas, servicios o funciones en materia de salud pública.

Como Secretario podrá actuar un miembro de la Escuela o el vocal de menor edad de la Comisión de Selección.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4. La composición nominal de la Comisión de Selección se determinará mediante Resolución de la Directora de la Escuela que será publicada en el tablón de anuncios de las sedes de la ESSSCAN.

5. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6. La Comisión de Selección se constituirá previa convocatoria de la Presidenta y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. La Comisión de Selección, a efectos de indemnización por razón de servicio, se regirá por lo dispuesto en el Consejo de Administración de la Entidad.

Quinta.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Selección a que hace referencia la base cuarta, procederá a valorar los méritos que,

debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

2. En caso de posible empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 4 del baremo establecido que figura como anexo I, cursos de Salud Pública y, en caso de nuevo empate el aspirante de mayor edad.

3. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará las listas provisionales por titulaciones, en orden decreciente y correlativo de la puntuación obtenida por los aspirantes, conformando la lista definitiva la parte de cada una de ellas proporcional al número de inscripciones presentadas por titulación.

4. La lista provisional se publicará en los tablores de anuncios de las sedes de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

5. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Directora de la Escuela, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en los tablores de anuncios reseñados en el apartado anterior. Estas reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de la Directora de la ESSSCAN.

6. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos al curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7. Al publicarse la lista definitiva de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula y el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma, cuya cuantía se establece en mil quinientos (1.500) euros. Asimismo se especificarán la fecha del comienzo del curso y el lugar de desarrollo del mismo.

Con objeto de garantizar el derecho que les pudiese corresponder a los solicitantes que han quedado en reserva, los alumnos seleccionados que hayan formalizado la matrícula del Curso, podrán solicitar por escrito la devolución del importe ingresado, siempre que la petición de devolución, se produzca dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio del Curso. Superado el plazo mencionado se perderá el derecho a la restitución económica.

Sexta.- Desarrollo del curso.

1. El curso constará de doscientas cincuenta (250) horas lectivas, de las cuales 175 serán teórico-prácticas y 75 horas deben dedicarse a la elaboración de un trabajo práctico sobre casos y problemas cercanos al ámbito profesional y en el entorno de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se presentará una vez finalizado el Curso.

2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un diez por ciento de las horas lectivas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Séptima.- Evaluación de los alumnos.

1. Para la obtención del título de Diplomado de Sanidad se valorarán los siguientes aspectos:

1.1. La asistencia: será obligatoria y no se permitirá el acceso a la prueba a aquellos alumnos que no hayan cumplido un mínimo del 90% de presencia en el curso.

1.2. El sistema de evaluación del curso será continuo y constará de un examen tipo test por módulo (4 respuestas posibles, una solo válida). El número de preguntas del examen dependerá de la duración del módulo, estableciendo un criterio proporcional al número de horas del mismo.

1.3. Para acceder al título de Diplomado en Sanidad es imprescindible superar todos los módulos.

Aquellos alumnos que no superen alguno de los módulos, podrán presentarse a una segunda convocatoria, si alguno volviese a suspender, podría presentarse al examen (con excepción de tasas) en tercera convocatoria realizada durante la siguiente edición en la Comunidad Autónoma correspondiente.

1.4. Prueba objetiva individualizada de los contenidos del Curso (de 0 a 10 puntos).

Constará de:

- 50 preguntas de respuesta múltiple. Así mismo, la Comisión de Evaluación del Curso podrá determinar, 2 preguntas de contenido práctico e integrador de conocimientos, mediante las cuales el alumno demuestre las capacidades adquiridas durante el curso para resolver un problema básico de Salud Pública.

1.5. Valoración del trabajo práctico.

Puede constar de una tesina, resolución de un problema concreto/caso práctico, una revisión bibliográfica o un diseño de proyecto de investigación.

El trabajo podrá ser individual o en grupo, con un máximo de tres personas.

El plazo de presentación del mismo será el que se establezca por la Comisión.

Los trabajos prácticos serán evaluados de forma preliminar por los miembros del tribunal, previamente a la presentación oral de los mismos, utilizando el formulario estándar elaborado a tales efectos.

Posteriormente, el alumno deberá defender su trabajo públicamente, mediante la presentación oral ante la comisión de evaluación que se constituye en tribunal de evaluación, completando de esta forma el trabajo de campo. Cuando el trabajo se haya hecho en grupo, el alumno responsable de la defensa del trabajo será elegido al azar por el tribunal en el momento de realizar la presentación del mismo.

Es imprescindible superar la evaluación del trabajo práctico.

Los tres mejores trabajos prácticos serán seleccionados por la Comisión de Seguimiento para participar en la convocatoria de premios que al efecto realizará la ESSSCAN.

Para la calificación final del alumno se asignará a cada prueba los siguientes pesos ponderados:

- a) Prueba objetiva: un 70% del total.
- b) Trabajo práctico: se le asignará un 30% del total.

La nota final será la media de las dos pruebas, aunque para obtener la calificación de aprobado, el alumno deberá superar al menos un 40% de la puntuación máxima de cada ejercicio.

2. A estos efectos, la evaluación del curso será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación que, constituida en tribunal, contará con la participación de la Escuela Nacional de Sanidad con el objeto de asegurar un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud y cuya composición se hará pública, mediante Resolución de la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, durante el desarrollo del curso.

3. A los miembros de la Comisión de Evaluación, a los efectos de indemnización por razón de servicio, les será de aplicación lo dispuesto en la base cuarta, 7 de la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 2004.-
La Directora, Guillermina Hernández Martín.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

1.- Méritos académicos y profesionales.

- Por cada notable: 0,1 punto.
- Por cada sobresaliente: 0,2 puntos.
- Por cada sobresaliente con Matrícula de Honor: 0,3 puntos.

- Licenciatura, tesina o examen de grado: 0,5 puntos.
- Licenciatura con sobresaliente: 0,5 puntos.
- Premio extraordinario de licenciatura: 1,0 punto.
- Doctorado: 1,0 punto.
- Premio extraordinario del Doctorado: 1,0 punto.

No se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología, Ética, Educación Física, Formación Política, Idiomas y Enseñanza de Hogar.

Los cursos del Doctorado o créditos de postgrado se valorarán como asignaturas del expediente académico con su calificación correspondiente. Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

2.- Oposiciones y titulaciones.

- Profesionales sanitarios licenciados y diplomados universitarios: 3,0 puntos.
- Otras oposiciones sanitarias a Cuerpos Superiores (Licenciados y Diplomados): 2,0 puntos.
- Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y en Salud Pública, en Medicina Familiar y Comunitaria y en Medicina del Trabajo: 1,5 puntos.
- Farmacéuticos Especialistas en Farmacia Hospitalaria y Veterinarios, rama Bromatológica, Sanidad y Tecnología de los alimentos: 1,5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación del nombramiento o titulación correspondiente, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

3.- Actividad profesional.

A) Servicios prestados a la Administración Sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de propietario o interino. Hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,1 punto.

B) Servicios prestados a la Administración Sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de contratado eventual, hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,05 puntos.

C) Residentes sistema MIR de Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina del Trabajo y Farmacia Hospitalaria, por un año de residencia, a excepción de los ya titulados: 0,025 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada emitida por el Organismo competente.

4.- Cursos de Salud Pública.

- Por cursos específicos en materia de salud pública se valorará hasta un máximo de 4 puntos, por cada 10 horas lectivas (crédito): 0,2 puntos.

Se valorarán exclusivamente los diplomas o certificaciones que se presenten, originales o fotocopias debidamente compulsadas o legalizadas, obtenidos en cursos impartidos por Organismos Oficiales con docencia reconocida. Si la duración del curso no estuviera acreditada en el diploma o certificación expedida, se deberá aportar el programa del mismo para su valoración por el Tribunal. En caso contrario se valorará con la puntuación mínima.

5.- Publicaciones y comunicaciones.

- Específicas en materia de salud pública, en libros, revistas científicas o resúmenes de congresos:

A) Publicaciones originales. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,1 punto.

B) Revisiones. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,05 puntos.

C) Comunicaciones a congresos, simposium, jornadas u otras comunicaciones. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,025 puntos.

La valoración se realizará a la presentación de la copia del texto de las publicaciones efectuadas.

6.- Titulados universitarios en paro.

Aquellos que se mencionan en la exposición de motivos de la presente convocatoria.

- Presentada la documentación acreditativa de esa situación: 0,5 puntos.

A N E X O I I

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

D./Dña., N.I.F.,
 fecha de nacimiento natural de
 provincia de con domicilio en
 provincia de
 calle nº c.p.
 teléfono fax e-mail

EXPONE

Que desea participar en el curso de Diplomado en Sanidad a celebrar en esta Escuela, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, a fin de tomar parte en el citado curso.

En a de de

Firma.

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

* En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de la Entidad, para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.

ANEXO III

ESTRUCTURA DOCENTE Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CURSO.

El Curso de Diplomado de Sanidad consta de los módulos y contenidos que a continuación se detallan:

Módulo 1: Introducción al concepto de Salud Pública. Determinantes de la Salud y la Enfermedad.

Duración: 4 horas.

OBJETIVOS:

- Conceptualizar la Salud Pública como ciencia y como campo de actuación.
- Comprender la influencia de diversos determinantes sobre la salud.

CONTENIDOS:

1.1. Conferencia inaugural.

1.2. Introducción al concepto de salud pública:

- El concepto de salud y enfermedad.
- Los determinantes de la salud y la enfermedad.
- Problemas y necesidades de salud.
- Concepto de salud pública.
- La nueva Salud Pública.

Módulo 2: Sistemas de Información Sanitaria e Indicadores de Salud.

Duración: 20 horas.

OBJETIVOS:

- Comprender la importancia de tener información para actuar sobre los problemas de salud.
- Identificar y manejar las diferentes fuentes de información sobre salud.
- Ser capaz de construir y utilizar indicadores de salud básicos.

CONTENIDOS:

2.1. Introducción y sistemas de información sanitaria.

- Sistemas de información sanitaria: concepto, características, tipos.

- Indicadores de salud: características y tipos.

- Elaboración de indicadores sanitarios.

- Fuentes de información sobre la salud.

- Sistemas de clasificación de enfermedades.

- Información sanitaria y derecho a la confidencialidad.

- Vigilancia epidemiológica.

2.2. Descripción de los principales sistemas de información sanitaria e indicadores de salud.

- Encuestas de salud.

- Sistemas de información de los servicios de salud.

- Sistemas de información de Salud Pública.

Módulo 3: Métodos y técnicas para estudio, identificación y análisis de problemas de salud.

Duración: 85 horas.

OBJETIVOS:

- Analizar el proceso científico desde la generación de las hipótesis hasta la difusión de la información.

- Conocer e integrar el enfoque cualitativo y cuantitativo de investigación.

- Manejar las fuentes de información y evidencia científica.

- Conocer y utilizar las técnicas básicas de investigación cualitativa.

- Manejar la estadística básica como herramienta de análisis de datos.

- Conocer y utilizar la epidemiología como herramienta para comprender la magnitud y los determinantes de los problemas de salud, así como para evaluar las intervenciones de salud.

- Aprender el manejo de un programa epidemiológico y estadístico.

CONTENIDOS:

3.1. Metodología de la investigación.

- Filosofía de la ciencia.

- La pregunta y el diseño de investigación.

- Análisis e interpretación.

- El enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativo.
- La comunicación científica.
- Búsqueda bibliográfica y acceso a la evidencia científica.

- Lectura crítica de publicaciones científicas.

3.2. Técnicas cualitativas de investigación.

- Métodos cualitativos de investigación: fundamentos y tipos.

3.3. Bioestadística.

- Estadística descriptiva.
- Estadística inferencial.
- Aplicaciones informáticas en Bioestadística.

3.4. Método epidemiológico.

- Medidas de frecuencia.
- Estandarización de tasas.
- Causalidad. Medidas de efecto e impacto.
- Tipos de estudios epidemiológicos. Validez y fiabilidad.
- Validez y precisión de una prueba. Cribados poblacionales.

- Estudio de un brote.

- Evaluación de riesgos.

- Aplicaciones informáticas: Epi Info, ...

3.5. Herramientas para la elaboración y difusión de trabajos de campo.

3.6. Técnicas de comunicación oral.

Módulo 4: Planificación y Programación Sanitaria.

Duración: 24 horas.

OBJETIVOS:

- Comprender el proceso de planificación.
- Asimilar los elementos claves para el diseño de la gestión y evaluación de los programas sanitarios.
- Introducir los conceptos básicos de la calidad.

CONTENIDOS:

4.1. Concepto y tipos de planificación sanitaria.

4.2. Programación sanitaria.

- Formulación de objetivos.
- Planificación de actividades y recursos.
- Ejecución del programa.
- Evaluación de programas: marco general.
- Evaluación económica de programas de salud.

4.3. Conceptos básicos de calidad.

Módulo 5: Políticas de Salud y Organización Sanitaria.

Duración: 12 horas.

OBJETIVOS:

- Promover la reflexión entre el derecho a la salud y su expresión en las políticas sanitarias.
- Conocer los aspectos fundamentales de la organización sanitaria en los niveles supranacional, nacional y autonómico.

CONTENIDOS:

5.1. Derecho a la salud. Legislación.

5.2. Tipos de sistemas sanitarios: análisis comparativo.

5.3. El sistema sanitario español.

5.4. La organización sanitaria autonómica.

5.5. Planes de salud.

Módulo 6: Intervención: programas de promoción, prevención y protección de la salud.

Duración: 30 horas.

OBJETIVOS:

- Conocer y analizar los programas de intervención.
- Capacitar al profesional para el ejercicio de sus responsabilidades en los diferentes niveles del programa.
- Conocer los diferentes medios y métodos de educación para la salud. Introducción al marketing social.

CONTENIDOS:

6.1. Conceptos de promoción y protección de la salud. Historia natural de la enfermedad y niveles de prevención.

6.2. Metodología de intervención en educación para la salud. Márketing social.

6.3. Programas de promoción y protección de la salud (variable según Comunidad).

- Programa de prevención y control del SIDA.
- Estrategias de prevención y control del tabaquismo.
- Programas de reducción de daños en drogodependientes.
- Programa de salud bucodental.
- Programa de prevención y control de la TBC.
- Programas de prevención del embarazo juvenil.
- Control de abastecimiento de aguas de consumo.
- Programa de formación de manipuladores de alimentos.
- Actualización en actividades preventivas.

Módulo 7: Trabajo práctico.

Duración: 75 horas de trabajo personal tutorizado.

OBJETIVO:

Aplicar los conocimientos adquiridos durante el Curso a la elaboración de un documento escrito sobre un trabajo relacionado con la salud pública.

DESARROLLO:

- Diseño de un proyecto.
- Elección de tema y tutor.
- Sesiones de trabajo con tutores.
- Revisión de los proyectos antes de la presentación.

FORMATOS:

- Revisión bibliográfica comentada.
- Diseño de un proyecto de investigación.
- Trabajo práctico sobre un problema concreto.

322 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Directora, por la que se convoca un Curso de Diplomado en Enfermería de Empresa, que se impartirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Santa Cruz de Tenerife, Gran Canaria, La Palma, Fuerteventura y Lanzarote.*

Dentro de sus actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias organiza cursos regulares, homologables por el Ministerio de Sanidad y Consumo, al objeto de ofertar a los profesionales titulados universitarios, que pertenezcan al Sistema Sanitario o que pretendan acceder al mismo, un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud. Durante el año 2004 la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias tiene prevista la realización, entre otros, de un curso de Diplomado en Enfermería de Empresa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El curso se realizará, en colaboración con la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, con programas consensuados por ambas Instituciones, con objeto de asegurar un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado curso con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- Normas generales.

1. La duración de los cursos será de trescientas horas lectivas, teórico-prácticas, a celebrar en distintas ediciones en: Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, La Palma, Fuerteventura y Lanzarote.

2. Las plazas que se convocan son 35, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la mencionada cifra. El curso podrá ser suspendido en el supuesto que las plazas ofertadas no se cubran en su totalidad.

3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta de la requeri-

da o la no presentación de la misma, no será valorada, pero no será causa de la exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. En razón al derecho de formación del personal de la Consejería de Sanidad y de su Organismo Autónomo Servicio Canario de la Salud, se reserva la posibilidad de incluir, sin ocupar plaza, a sus profesionales en un porcentaje del 20% sobre el total de plazas ofertadas.

8. El curso podrá ser suspendido en el supuesto que el número de solicitudes no supere al de las plazas ofertadas.

Segunda.- Requisitos.

2.1. Será requisito común para todos los aspirantes estar en posesión de la nacionalidad española y del título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

2.2. Podrán participar en esta convocatoria, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán participar los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes y sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Los aspirantes que se mencionan en los dos párrafos anteriores deberán estar en posesión del título español de Diplomado en Enfermería/ATS, o su equivalente homologado o reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

2.4. El requisito establecido en la base 2.1 se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

2.5. Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1. La solicitud para formar parte en el curso se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base segunda, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela (calle Leoncio Rodríguez, 7, planta 4ª), o en la forma que establece el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

5. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias hará públicas las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión. Las listas se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de la sede de la Escuela en Santa Cruz de Tenerife.

6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que no afecte a lo dispuesto en la base 1.6 de la presente convocatoria.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento y Selección.

1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación que a estos efectos se constituirá en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

2. La Presidenta de la Comisión de Seguimiento y Selección será la Directora de la Escuela.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación, además de la Presidenta, contará con cuatro vocales, nombrados por la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, dos de

ellos de entre el personal del Servicio Canario de la Salud que desempeña tareas, servicios o funciones en materia de salud laboral y otros dos Diplomados en Enfermería o Ayudantes Técnicos Sanitarios, que se encuentren en posesión del título de Enfermería o ATS de Empresa, a propuesta del Colegio Oficial de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife.

Como Secretario podrá actuar un miembro de la Escuela, con voz pero sin voto, o el vocal de menos edad de la Comisión de Selección. Cada miembro de la Comisión de Seguimiento y Evaluación tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4. La composición nominal de la Comisión de Seguimiento y Selección se determinará mediante Resolución de la Directora de la Escuela y será publicada en el tablón de anuncios de la sede de la misma.

5. Los miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6. La Comisión de Seguimiento y Evaluación se constituirá previa convocatoria de la Presidenta y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. La Comisión de Seguimiento y Evaluación, a efectos de indemnización por razón de servicio, se incluye en el artículo 43, Capítulo III, del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 137, de 22.10.97).

Se contará con la presencia de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, durante el desarrollo del curso, especialmente en la inauguración y la valoración final del mismo, así como en todas aquellas reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación que la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo considere oportunas.

Quinta.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Seguimiento y Evaluación a que hace referencia la base cuarta, procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

2. En caso de posible empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el

capítulo 2 del baremo establecido, que figura en el anexo I, méritos profesionales en salud laboral, y, en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

3. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

4. La lista provisional se publicará, al menos, en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

5. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Directora de la Escuela, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios reseñados en el apartado anterior.

6. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos al curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7. Al publicarse la lista definitiva de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula y el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma, cuya cuantía se establece en mil quinientos euros. Así mismo se especificarán la fecha de comienzo de los cursos y el lugar donde se celebrará cada uno de ellos.

Sexta.- Desarrollo del curso.

1. El curso se desarrollará por medio de enseñanzas teóricas y prácticas de trescientas horas de duración y en las materias establecidas en el anexo III.

2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un diez por ciento de las horas lectivas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

3. Serán puntuables y formarán parte de la nota final:

- Prueba objetiva individual: hasta un total del 70% sobre la nota final.

- Trabajo de campo en materia de salud laboral: hasta un total del 30% sobre la nota final.

La nota final será en base al total de la puntuación obtenida, según el apartado anterior.

4. Los trabajos de campo podrán ser presentados de manera individual o en grupo hasta un máximo

de tres personas y habrán de ser defendidos ante un tribunal compuesto por los miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación en un tiempo máximo de quince minutos.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación seleccionará los tres mejores trabajos de campo de entre los presentados, para que opten a los premios que la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias convocará a finales del presente año o inicios del próximo.

5. La Comisión de Seguimiento y Evaluación determinará el tipo de prueba durante el desarrollo del curso, se hará una evaluación de la calidad del mismo, en relación a las actividades docentes, materias y ponentes a través de encuestas anónimas, tanto por parte del alumnado como del profesorado.

6. Una vez finalizado el curso, los alumnos que superen las pruebas de evaluación, recibirán un diploma acreditativo, expedido por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo válido en todo el territorio nacional.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 2004.-
La Directora General, Guillermina Hernández Martín.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

1. Méritos académicos correspondientes a los estudios de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

2. La puntuación que se otorgará será:

- Sobresaliente con matrícula de honor, 2,00 puntos.

- Sobresaliente, 1,00 punto.

Para la obtención de la nota media no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología y Ética, Educación Física, Formación Política, Enseñanza de Hogar e Idiomas.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

Méritos en salud laboral.

Cursos de Salud Laboral: se valorarán realizados en organismos que, a juicio de la Comisión de Se-

guimiento y Evaluación, reúnan las suficientes garantías de prestigio y solvencia y cuyos contenidos temáticos estén contemplados en el programa formativo del curso que aparece como anexo de la presente convocatoria.

Se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado (especificando la duración total del curso), con 0,2 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 5 puntos.

Docencia impartida en salud laboral: se valorará la docencia impartida en organismos que, a juicio de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, reúnan las suficientes garantías de prestigio y solvencia y cuyos contenidos temáticos estén contemplados en el programa formativo del curso que aparece como anexo de la presente convocatoria.

Se valorará con 0,1 punto por cada 5 horas impartidas hasta un máximo de 3 puntos.

Trabajos científicos en salud laboral: se valorarán los trabajos sobre este tema publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras, así como comunicaciones sobre salud laboral aceptadas y presentadas en congresos. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos publicados.

Se concederá una puntuación de 0 a 1 punto por trabajo publicado o presentado en congresos, a criterio de la Comisión de Selección hasta un máximo de 3 puntos.

Servicios prestados como ATS o Diplomado en Enfermería en Servicios Médicos de Empresa o en actividades de prevención en Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en organismos técnicos relacionados con la salud laboral de las administraciones públicas y de la Administración General del Estado y Unidades de Salud Laboral de los servicios de medicina preventiva hospitalaria con carácter interino, eventual o contratado, hasta la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de los organismos correspondientes o, en su caso, por la organización de los Servicios Médicos de Empresa, en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos, o con la demostración de un vínculo laboral fehaciente (TC2, nómina oficial, etc.), cuya validez se determinará por la Comisión de Seguimiento y Selección.

Se valorará con 0,1 punto por mes trabajado hasta un máximo de tres puntos.

A N E X O I I

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

D./Dña., fecha de nacimiento
 teléfono, natural de, provincia de
 con domicilio en, provincia de
 calle
 piso, nº, código postal, en posesión del título de Diplomado en Enfermería, Enfermero o ATS.

EXPONE:

Que desea participar en el curso Diplomado en Enfermería de Empresa a celebrar en esta Escuela, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que,

SOLICITA:

Se admita la presente solicitud y documentación adjunta a fin de tomar parte en el citado curso
, a de de 2004.

Firma.

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

A N E X O I I I

PROGRAMA

Módulo I: la prevención de riesgos laborales en la empresa.

(50 horas)

- El sistema español de seguridad social: SNS, INSS.

- Marco Jurídico: Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de los Servicios de Prevención, Ley Seguridad Social.

- Instituciones europeas e internacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo: OIT, OSHA, OMS, ...

- MATEPS: Entidades Colaboradoras de la SS.

- Accidentes de Trabajo. Concepto, procedimiento y situaciones. Enfermedades Profesionales. Concepto y listado.

- Incapacidad Temporal. Concepto y situación actual. Maternidad. Riesgo durante el embarazo.

- Invalidez Permanente. Grados. Legislación. Equipos de incapacidades. Prestaciones.

Módulo II: Condiciones de trabajo y salud.

(60 horas)

- Condiciones de trabajo como determinantes de la salud.

- Seguridad. Concepto de definición. Métodos de evaluación y prevención. Valoración de Riesgos. Valoración del puesto de trabajo.

- Higiene industrial. Concepto y definición. Métodos de evaluación y prevención. Contaminantes. Equipos de protección individual.

- Toxicología Laboral. Efectos de los agentes químicos en el organismo.

- Contaminantes biológicos. Prevención y protección.

- Medio ambiente físico: ruido, vibraciones, radiaciones. Mediciones y control.

- Ergonomía. Concepto y definición. Métodos de evaluación y prevención.

- Riesgos físicos, químicos y biológicos.

- Manipulación de cargas. Prevención postural y cinética.

- Fisiología del trabajo.

- Organización del trabajo. Motivación y satisfacción laboral.

- Riesgos psíquicos. Concepto y definición. Métodos de evaluación de la carga mental. Prevención del estrés laboral, moobing y burnout.

Módulo III: epidemiología laboral e investigación.

(40 horas)

- Búsqueda bibliográfica.

- Bases de datos en Salud Laboral.

- Sistemas de información en Salud Laboral.

- Epidemiología laboral: concepto y aplicaciones.

- Medidas de frecuencia y medidas de asociación.

- Tipos de estudios: descriptivos y analíticos.

- Encuestas. Tipos variables. Recogida de información.

- Limitaciones de los estudios. Sesgos. Validez.

- Tipos de análisis estadísticos.

- Lectura crítica de un estudio epidemiológico en Salud Laboral.

Módulo IV: promoción de la salud en la empresa y vigilancia de la salud en patología laboral.

(60 horas)

- Educación sanitaria y prevención.

- Promoción de la salud en la empresa.

- Vacunaciones en la empresa.

- Programas de prevención de accidentes.

- Programas de prevención del abuso de drogas, alcohol, tabaco, otras.

- Programas de seguimiento de enfermedades crónicas: HTA, diabetes.

- Historia clínica laboral.

- Exámenes de salud según riesgos específicos.

- Protocolos de vigilancia de la salud.

- Primeros auxilios. RCP básica. Movilización de enfermos.

- Rehabilitación y readaptación profesional.

Módulo V: planificación y gestión en Enfermería de Empresa.

(40 horas)

- Planificación y programación sanitaria en Enfermería de Empresa.

- Gestión en los servicios de prevención propios y ajenos.

- Aplicaciones de la informática a la gestión de enfermería.

- Acreditación de centros. Auditorías en prevención de riesgos.

- Modelo europeo de la calidad.

- Derecho laboral. Representación legal de los trabajadores.

- Responsabilidad administrativas, penales y civiles.

- Ley de cohesión y calidad.

- Ley 41/2002, de autonomía del paciente.

Módulo VI: prácticas.

(50 horas)

323 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Directora, por la que se convoca un Curso de Experto en intervención social con menores en riesgo o conflictividad social.*

Dentro de sus actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias ofrece una propuesta de formación a las diferentes instituciones y profesionales que intervienen en el ámbito social organizando un curso de "Experto en intervención con menores en riesgo o conflictividad social" que se celebrará en Santa Cruz de Tenerife.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado curso con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- Normas generales.

1. La duración del curso será de trescientas cincuenta horas lectivas, teórico-prácticas, a celebrar en una edición en Santa Cruz de Tenerife.

2. Las plazas que se convocan son 35, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la mencionada cifra. El curso podrá ser suspendido en el supuesto que las plazas ofertadas no se cubran en su totalidad.

3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta de la requerida o la no presentada, no será valorada, pero no será causa de la exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. El curso está dirigido, preferentemente, a Licenciados y Diplomados en Ciencias Sociales y de la Salud (Psicología, Medicina, Educación, Sociología, Economía, Derecho, Trabajo Social, Enfermería, Psicomotricidad, Logopedia, Educación Social u otra disciplina relacionada con la rama social).

8. El curso podrá ser suspendido en el supuesto que el número de solicitudes no supere al de las plazas ofertadas.

Segunda.- Requisitos.

1. Los aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española o de países miembros de la Co-

munidad Europea, que se acreditará con la presentación de una copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o excepcionalmente con una copia compulsada del pasaporte o del permiso de conducción.

2. Podrán participar en esta convocatoria, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3. Los aspirantes que se mencionan en los dos párrafos anteriores deberán estar en posesión del título español de Licenciados o Diplomados, o su equivalente extranjero homologado o reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

4. El requisito establecido en la base 2 se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

5. Los requisitos establecidos en las bases 1 y 2 deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancia.

Tercera.- Solicitudes.

1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base segunda, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife o en la calle Cano, 25, Las Palmas de Gran Canaria, o en la forma que establece el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente

te al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

5. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias hará públicas las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Escuela.

6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que no afecte a lo dispuesto en la base 1.6 de la presente convocatoria.

Cuarta.- Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección.

1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección que a estos efectos se constituirá en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

2. La Presidenta de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección será la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

3. La Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección, además de la Presidenta, contará con cuatro vocales, nombrados por la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Como Secretario podrá actuar un miembro de la Escuela, con voz pero sin voto, o el vocal de menor edad de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección. Cada miembro de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4. La composición nominal de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección se determinará mediante Resolución de la Directora de la Escuela y será publicada en el tablón de anuncios de las sedes de la ESSSCAN.

5. Los miembros de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6. La Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección se constituirá previa convocatoria de la

Presidenta y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. La Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección, a efectos de indemnización por razón de servicio, se regirá por lo dispuesto en el Consejo de Administración de la Entidad de fecha 1 de diciembre de 2001, revisado en mayo de 2002.

Quinta.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección a que hace referencia la base cuarta, procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

2. En caso de posible empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el capítulo 2 del baremo establecido, que figura en el anexo I, méritos profesionales, y, en caso de nuevo empate, el aspirante que primero haya presentado la solicitud.

3. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Seguimiento y Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

4. La lista provisional se publicará en el tablón de anuncios de la sede de Santa Cruz de Tenerife de la Escuela de Servicios Sanitarios.

5. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Directora de la Escuela, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios reseñados en el apartado anterior. Estas reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de la Directora de la ESSSCAN.

6. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos al curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7. Al publicarse la lista definitiva de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula y el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma, cuya cuantía se establece en dos mil ciento cuatro (2.104) euros.

Así mismo se especificarán la fecha de comienzo del curso y el lugar de desarrollo del mismo.

Con objeto de garantizar el derecho que les pudiese corresponder a los solicitantes que han quedado en reserva, los alumnos seleccionados que hayan formalizado la matrícula del curso, podrán solicitar

por escrito la devolución del importe ingresado, siempre que la petición de devolución se produzca dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio del curso. Superado el plazo mencionado se perderá el derecho a la restitución económica.

Sexta.- Desarrollo del curso.

1. El curso se desarrollará por medio de enseñanzas teóricas y prácticas de trescientas cincuenta horas de duración y en las materias establecidas en el anexo III. Las horas se dividirán en: 280 teóricas, 60 horas prácticas en centros y 10 horas realización de trabajo de campo.

2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un diez por ciento de las horas lectivas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Séptima.- Evaluación del curso.

1. Para la obtención del Diploma será exigible:

- Asistencia continuada no superando lo expuesto en el apartado 6.2.

2. Serán puntuables y formarán parte de la nota final:

- La prueba objetiva individual sobre los contenidos del curso, hasta un total del 50% sobre la nota final.

- Las prácticas de aula con un 20%.

- Trabajo de campo en materia de menores, hasta un total del 30% sobre la nota final.

- El informe sobre el trabajo de campo será evaluado por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección, constituida en Tribunal, previa exposición oral por parte de los alumnos.

- La nota final se obtendrá de la media ponderada entre las tres pruebas. Aunque para obtener la calificación de aprobado, el alumno deberá superar al menos un 40% de la puntuación máxima de cada ejercicio.

3. A estos efectos, la evaluación del curso será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección que se constituirá en Tribunal, cuya composición se hará pública, mediante Resolución de la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, durante el desarrollo del curso.

4. Los trabajos de campo podrán ser presentados de manera individual o en grupo hasta un máximo de tres personas y serán evaluados de forma preliminar por los miembros del Tribunal, previamente a la presentación oral de los mismos, utilizando el formulario estándar elaborado a tales efectos.

Posteriormente, el alumno deberá defender su trabajo públicamente, en un tiempo máximo de diez minutos, mediante la presentación oral ante la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección que se constituye en Tribunal de Evaluación, para lo que podrán utilizar diferentes medios para su presentación. Cuando el trabajo se haya hecho en grupo, el Tribunal podrá hacer preguntas sobre los trabajos para evaluar el nivel de conocimientos de los alumnos. El alumno responsable de la defensa del trabajo será elegido al azar por el Tribunal en el momento de realizar la presentación del mismo. Es imprescindible superar la evaluación del trabajo de campo al menos un 40% de la puntuación.

El plazo de presentación del mismo será el que se establezca por la Comisión.

La Comisión de Evaluación, Seguimiento y Selección seleccionará los dos mejores trabajos de campo de entre los presentados, para que opten a un premio que la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias convocará a tal efecto.

5. La Comisión de Seguimiento y Selección determinará el tipo de prueba objetiva que habrán de superar los aspirantes al curso de Experto.

6. Durante el desarrollo del curso, se hará una evaluación de la calidad del mismo, de carácter obligatorio, en relación a las actividades docentes, materias y ponentes a través de encuestas anónimas, tanto por parte del alumnado como del profesorado.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 2004.-
La Directora, Guillermina Hernández Martín.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

1.- Actividad profesional.

a) Por servicios prestados en la Administración Pública o Sector Privado, 0,1 punto por año o fracción trabajado.

b) Por servicios prestados en el Sector Público o Privado con responsabilidades de gestión o dirección en Instituciones o Centros, 0,3 puntos por año o fracción trabajado.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada, emitida por la organización competente.

2.- Méritos académicos.

a) Licenciaturas, 0,05 puntos por licenciatura.

b) Diplomaturas: 0,03 puntos.

3.- Cursos realizados.

a) De más de 20 horas y menos de 200 horas, 0,001 punto por curso.

b) De más de 200 horas e inferior a 500 horas, 0,01 punto por curso.

c) De más de 500 horas, 0,02 puntos por curso.

4.- Experiencia docente.

a) Universitaria, 0,1 punto por año o fracción.

b) No universitaria, 0,05 puntos por año o fracción.

Se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado (especificando la duración total del curso), con 0,2 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

5.- Trabajos científicos: se valorarán los trabajos sobre este tema publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras, así como comunicaciones aceptadas y presentadas en congresos. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos publicados.

Se concederá una puntuación de 0 a 1 punto por trabajo publicado o presentado en congresos que tenga relación con temas sociales, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE SANIDAD, ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

D./Dña., fecha de nacimiento,
teléfono, natural de, provincia de,
con domicilio en, provincia,
calle, piso, nº, código postal,
e-mail, en posesión del título de Diplomado o Licenciado/a en

Que desea participar en el curso de Experto en intervención con menores en conflictividad social a celebrar en esta Escuela, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que,

SOLICITA:

Se admita la presente solicitud y documentación adjunta a fin de tomar parte en el citado curso
....., a de de 2004.

Firma.

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

* En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el arriba firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de la Entidad, para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.

A N E X O I I I

Contenidos del curso:

MÓDULO I.- SECTORES Y NECESIDADES ESPECÍFICAS EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

- Análisis de la realidad social menores y familia en Canarias.

- Factores de riesgo y diferentes situaciones de desprotección: los niños y adolescentes en riesgo o conflicto social.

- Situaciones relacionadas con el consumo de drogas.

- Absentismo, éxito y fracaso escolar, interculturalidad, conflictividad escolar.

- Intervención socioeducativa, sexualidad, ocio y medios de comunicación.

- Factores de protección: prevención básica y específica. Actuación desde los Servicios Sociales y otras áreas de Bienestar Social.

- Aplicaciones prácticas.

MÓDULO II.- ASPECTOS ÉTICO LEGALES Y POLÍTICAS DE MENORES Y FAMILIA.

- Derechos de la Familia y Menores.

- Marco legal: normativa de protección infantojuvenil y derecho de familia.

- Planes Integrales y Programas de Servicios Sociales en vigor en Canarias relacionados con la Infancia y Juventud, análisis y valoración.

- Práctica: Informe del Diputado del Común.

MÓDULO III.- LA FAMILIA, EL MEDIO SOCIAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIO-PSICO-EDUCATIVA.

- Factores de riesgo y conflicto social: métodos e instrumentos para la evaluación, pronóstico y trata-

miento familiar: aspectos sociopsicoeducativos y médico sociales.

- Programas y objetivos de tratamiento con padres, guardadores o tutores.

- Las habilidades sociales y la mediación familia: familias biológicas y acogentes.

- El medio social generador de factores de riesgo o de protección: alternativas de intervención.

- Práctica: trabajo, discusión y dinámica de grupo.

MÓDULO IV.- ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE LA INTERVENCIÓN.

- Intervención preventiva y terapéutica. Métodos de intervención: menores en riesgo, adolescentes y jóvenes en conflicto social.

- Competencias sociales y habilidades en adolescentes y jóvenes.

- Plan de caso e intervención multidisciplinar. La coordinación, el trabajo en equipo y el interinstitucional. Sesión práctica.

- Diferentes Recursos de Intervención:

- Atención básica a la familia menores y jóvenes. Evaluación de programas y alternativas.

- Declaración de riesgo, problemas en la ejecución de los programas e implicaciones institucionales.

- Acogimiento familiar, tipología y aplicación de diferentes programas. Implicaciones de los equipos.

- Acogimiento residencial, ejecución y coordinación de programas.

- Acogimiento preadoptivo y adopción: procedimiento legal, valoración de idoneidades e informes preceptivos. Seguimiento, situaciones de riesgo-fracaso y culminación.

- Emancipación: proyecto de vida y autonomía, para la estabilidad emocional, la convivencia y el trabajo. Itinerarios de inserción sociolaboral.

- Discusión y trabajo de grupo.

MÓDULO V.- ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO SOCIAL.

- Adolescentes y jóvenes en conflicto social: media. Problemas, necesidades, causas y consecuencias. Violencia y mediación.

- Adolescentes y jóvenes infractores. Marco legal, tratamiento psicoeducativo y social, desde la familia, los recursos sociales y las instituciones.

- Recursos para la aplicación de medidas judiciales en menores y jóvenes infractores. Programas y equipos de intervención según modalidades.

- Taller práctico.

MÓDULO VI.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LOS RECURSOS.

- Planificación de Recursos Sociales y

- Tipos de gestión y gestión de calidad: Organización, Dirección, Supervisión y Recursos Humanos en Centros Servicios y Programas.

- Financiación de Centros, Servicios y programas: costes y vías de financiación. Subvenciones.

- Autorización de apertura Reglamentos, Ordenanzas, Régimen interno de los Centros: Marco legal y su aplicación.

- Taller práctico.

MÓDULO VII.- VIOLENCIA.

- Violencia familiar, violencia de género y violencia escolar y ente iguales en menores, adolescentes y jóvenes, su repercusión en el riesgo y conflicto social.

- Planes, programas, recursos e implicaciones de la sociedad.

MÓDULO VIII.- LOS PROFESIONALES EN EJERCICIO.

- Identidad, perfil y funciones profesionales.

- El estrés laboral, la motivación y el desarrollo personal y profesional.

- La supervisión en los equipos.

- Ética y deontología.

MÓDULO IX.- SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN.

- Visión global de los aspectos ético legales, médico sociales, psicopedagógicos, sociales, en torno a la familia, la infancia, adolescencia y juventud, el medio social, los recursos y programas de intervención.

- Estudio de casos.

- Indicadores de evaluación de los programas.

MÓDULO X.- ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN, Y BASES PARA EL TRABAJO DE CAMPO.

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

633 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio de 30 de enero de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la solicitud de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización del vertido al mar de agua de refrigeración a través de una conducción de desagüe, que promueve Intercasa, S.A., en la Playa de Corral de Espino, Castillo del Romeral, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

En aplicación del artº. 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por Real Decreto 1.471/1989) y habiéndose solicitado autorización para el vertido al mar de agua de refrigeración, así como la instalación de la con-

ducción de desagüe en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, que promueve Intercasa, S.A. en la Playa de Corral de Espino, Castillo del Romeral, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, se somete el mismo a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el citado Proyecto estará de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

- Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Calidad Ambiental, sita en la planta 5ª, Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2004.-
El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y León.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

634 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2004, de la Directora, relativo*

a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre sanciones en el Orden Social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
1/04/R	E-3.489.585	SIMONE FEIX	PARROCO RAMON FALCON PEREZ, 2	STA BRIGIDA
2/04/R	54.077.481	JONATAN CRUZ GARCIA	RAMBLA JINAMAR,8 PT1 3 C	LAS PALMAS
3/04/R	43.759.210	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DAVILA	CORDOBA,26 4 A	LAS PALMAS
4/04/R	78.467.795	MANUEL JESUS BENITEZ GONZALEZ	AV PRIMERO DE MAYO,13-3-3ºIZQ	LAS PALMAS
5/04/R	E-3293833	NADIA AZIZ	ANTON DVORAK N 12,1 5	LAS PALMAS
6/04/R	48.334.077	DIEGO CAROLEI SOBRAL	LUIS D. SILVA, 20-1-12	LAS PALMAS
7/04/R	E-2.670.095	MOHCINE HALIMI	RAFAEL GARCIA PEREZ,19-6-7D	LAS PALMAS
8/04/R	E-2.785.483	MUSTILLO, FERNANDO	FCO. HDEZ. GUERRA,2-3ºB	LAS PALMAS
9/04/R	30.821.846	CASTRO ORDÍÑEZ, PILAR	OBISPO RABADAN, 63-4ºA-	LAS PALMAS
10/04/R	42.836.943	MORAN CURQUEJO, GUADALUPE	PARDILLA,12-2º-	LAS PALMAS
11/04/R	42.853.328	RAVELO RIVERO, JOSE	GOB. MARIN ACUÑA,25-4º-IZD-	LAS PALMAS
12/04/R	44.707.173	CABRERA LEON, MARCO A.	LUIGI PIRANDELLO, 9-4º-DCH	LAS PALMAS

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
13/04/R	43.244.828	JESUS SOSA ALONSO	PABLO PENAGUILAS 26, 1DCH.	LAS PALMAS
14/04/R	4.842.852	ROSA M. AMAYA MOLINA	DR. APOLINARIO MACIAS 34, 1 IZQ.	LAS PALMAS
15/04/R	42.779.974	JOSE L. ARENCIBIA BERMUDEZ	AV. ESCALERITAS 76, 1º DCH.	LAS PALMAS
16/04/R	42.648.400	ANGEL LUIS GUERRA HERNANDEZ	GUILLERMO SANTANA RIVERO 17 B, 1	LAS PALMAS
17/04/R	45.066.066	MARIA JOSE RODRIGUEZ RUIZ	CONCEJAL GARCIA FEO 20 4 C	LAS PALMAS
18/04/R	E-2.727.291	OULD NAGAM YAHYA	LEON Y CASTILLO 39, 3, 20	ARRECIFE
19/04/R	E-3.098.616	LOFIM MENDES	MENENDEZ Y PELAYO 49, 4 B	ARRECIFE
20/04/R	E-3.154.925	KHADIIJA TARMASSI	COLOMBIA 52, 2 C	ARRECIFE
21/04/R	E-3.123.218	MOHAMED OULD BEIDY OULD MOULAY	CALDERA DE TABURIENTE 10, 12, 4º B	ARRECIFE
22/04/R	42.858.791	SIXTO MEJIAS BARROSO	CID CAMPEADOR Nº 70	ARRECIFE
23/04/R	80.047.858	FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ	AVENIDA Nº 5	ARRECIFE
24/04/R	11.441.340	EVA MARIA MARTINEZ OTERO	EL SALVADOR Nº 23 (ALTAVISTA)	ARRECIFE
25/04/R	31.230.930	MANUEL GARCIA VILLAR	JUAN SEBASTIAN EL CANO Nº 49 BJ	ARRECIFE
26/04/R	78.527.458	MAYKA PARRILLA ESPINEL	ELGUINAGUARIA Nº 1 BJ A	ARRECIFE
27/04/R	E-3.228.383	JORGE WASHINGTON FLORES ZAMBRANO	SANTIAGO AMON Nº 8	ARRECIFE
28/04/R	E-3.159.244	OMAR EL AZIZ	JOSE ANTONIO Nº 87 3 DCHA	ARRECIFE
29/04/182	44.833.881	SANDRA SANCHEZ CIMADEVILA	CARNICERIA 4 4º IZDA	ARRECIFE
30/04/R	E-3.133.789	LUKAS MARTINA	EL VARADERO 48 (TABAIBA BAJA)	EL ROSARIO
31/04/R	42.911.624	JOSE VICENTE CABRERA DELGADO	BERMEJUELA Nº 5 (GUATIZA)	TEGUISE
32/04/R	42.915.563	JOSE MOLINA MEDINA	AV DE LAS MARINAS Nº 16	TEGUISE
33/04/R	42.870.822	JOSE JUAN CARBO GARCIA	BENJAMIN FRANKLING Nº 1 ATI (TAHICHE)	TEGUISE
34/04/R	E-420.705	ROY WILLY WEIBY	ISAS Nº 7 (PUERTO DEL CARMEN)	TIAS
35/04/R	E-3.002.767	ANOUAR ARRANDOU	VIRGINIA PARK 118, PLAYA BLANCA	YAIZA
36/04/R	78.545.973	JUAN M. RODRIGUEZ HERNANDEZ	LOMO DE TESA MONTAÑA BLANCA Nº 14	S.BARTOLOME
37/04/R	78.484.938	JOSE ANTONIO GARCIA VERA	SAN JUAN, Nº 47.F.	GUIA
38/04/R	42.847.936	INMACULADA MATEOS RODRIGUEZ	VEINTICINCO DE JULIO, Nº 65	GALDAR
39/04/R	35.450.067	RAFAEL GUILLAN PEDREIRA	LG AP AMAYA Nº216 (NUEVO HORIZONTE)	ANTIGUA
40/04/R	10.897.111	RUBEN GONZALEZ REY	LG URB LAS ARENAS Nº14 (CALETA DE FUSTE)	ANTIGUA
41/04/R	78.527.262	ANA ARENCIBIA GONZALEZ	GENERAL LINARES Nº31 1ªA	LA OLIVA
42/04/R	3.118.436	PEDRO RICARDO ROMERO BAREA	JUAN SEBASTIAN EL CANO Nº14	LA OLIVA
43/04/R	53.133.378	Mª CARMEN ANGEL SANCHEZ	GENERAL PRIMO DE RIVERA Nº20 2ºC	LA OLIVA
44/04/R	E-3.271.454	GRACIAN SIMON DANIELE	LAS CERCAS Nº64 (LAJARES)	LA OLIVA
45/04/R	78.531.118	Mª YAIZA MARTIN GUADALUPE	LA MILAGROSA Nº53 (CORRALEJO)	LA OLIVA
46/04/R	43.698.152	JOSE MARIA CARBALLO BUENAVIDA	JARDIN DEL RIO Nº53 (COSTA CALMA)	PAJARA
47/04/R	E-2.868.597	CHABAHI SALLAMI	LG AP LA PAZ Nº8 (COSTA CALMA)	PAJARA
48/04/R	78.535.370	SANTIAGO ROBAINA MOLINA	SOL Y PLAYA Nº5º	PAJARA
49/04/R	E-1.373.973	HALIMA BELASRI	MAXONA EDIF CRISTINA B-FRENTE Nº1	PAJARA
50/04/R	38.434.382	CONSUELO ANTEQUERA FERNANDEZ	MIRADOR DEL RIO Nº72 (COSTA CALMA)	PAJARA
51/04/R	36.128.778	ALBERTO CASTRO LAGO	MANUEL VELAZQUEZ CABRERA Nº50 2ªA	PTO.ROSARIO
52/04/R	78.534.159	LAURA ROMINA LOPEZ ZURITA	SANTO TOMAS DE AQUINO Nº20 IZQ	PTO.ROSARIO
53/04/R	9.773.925	BENITO ALVAREZ PUGA	LG RESIDENCIAL PLAYA BLANCA CW DUPL. Nº17 A	PTO.ROSARIO
54/04/R	78.455.516	DOLORES LEON MARTIN	PRIMERO DE MAYO Nº 80 2º B	PTO.ROSARIO
55/04/R	42.889.869	RUTH GOMEZ HORMIGA	JUAN TADEO CABRERA Nº21 1ºC	PTO.ROSARIO
56/04/R	35.474.383	ANA Mª PASTORIZA ARES	VENTEJUI Nº32 BJ B	PTO.ROSARIO
57/04/R	43.799.396	NICOLAS PEREZ GARCIA	LG CASILLAS DEL ANGEL Nº13 1ºDCH	PTO.ROSARIO
58/04/R	46.785.258	Mª CARMEN RUIZ CORTEZ	BARRANCO NEGRIN Nº24 2ºIZQ	PTO.ROSARIO
59/04/R	20.216.957	DAVID FERNANDEZ IBAÑEZ	LG PUERTO DEL ROSARIO Nº1	PTO.ROSARIO
60/04/R	E -2.112.273	JULIANA VAN LAER	LG VIOLANTE 17	TUINEJE
61/04/R	E-2.471.078	SARAH BERNICE GALE	APTOS AMANI FASE III Nº 8 PUERTO RICO	MOGAN
62/04/R	E-1.681.590	HERMANN TOBBEN	SOROYA PORTAL 22 PTA 251 LOMO MASPALOMAS	S B.TIRAJANA

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
63/04/R	32.387.024	JOSE MANUEL SANTOS FORJAN	JOSE YANEZ MATOS URB CASAS DE STA GEMMA Nº 21	S B.TIRAJANA
64/04/R	42.204.796	VICTORIA PEREZ RAMOS	GUIA URB LA PAZ BLQ 2 BAJO MASPALOMAS	S B.TIRAJANA
65/04/R	43.273.077	MARIA ANGELES VEGA CRUZ	URB BAHIA BQ 4 - 4º IZDA. ARGUINEGUIN	MOGAN
66/04/R	11.967.718	MARIA ROCIO ANDRES SERRANO	ALMIRANTE PASTOR TOMASETTI,117,ARINAGA	AGÜIMES
67/04/R	52.837.716	LUZ MARINA HERRERA LOPEZ	GUMIDATE,43-BJ-IZQ-C.DE ARINAGA	AGÜIMES
68/04/R	45.535.480	YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ	CERVANTES,4-LA GOLETA	AGÜIMES
69/04/R	78.469.073	JUANA ROSA BETANCOR HERRERA	FCO GARCIA ESCAMEZ 89,CARRIZAL	INGENIO
70/04/R	42.724.059	ANA MARIA GLEZ VEGA	ECUADOR,8	INGENIO
71/04/R	44.304.064	MARIA PILAR SUAREZ RAMIREZ	GANIGO,22	INGENIO
72/04/R	52.855.806	MARIA ALEXANDRA TORRES ALEMAN	MANIJA,14	INGENIO
73/04/R	42.208.564	SABRINA MARRERO GOMEZ	URUGUAY, 6 -CARRIZAL	INGENIO
74/04/R	E- 656.520	MHAMED BOUAB	INGENIERO DORESTE, 55-2 F	STA.LUCIA
75/04/R	43.289.035	VERONICA NARANJO NARANJO	TAIFA S/N-1 IZQ	STA.LUCIA
76/04/R	9.441.670	RAMIRO DIAZ VEGA	AVDA. DE LA UNION,17 -1 B	STA.LUCIA
77/04/R	45.535.177	SANTIAGO OJEDA BORDON	IRIARTE,16	STA.LUCIA
78/04/R	44.305.541	SORAYA MIHALIC MORALES	SAGASTA,2	STA.LUCIA
79/04/R	45.535.792	JUAN RIVERO MAYOR	JUAN REJON, 26 -B	STA.LUCIA
80/04/R	45.533.469	ALICIA GUEDES RAVELO	AVDA. ESCORIAL,22-1 B	STA.LUCIA
81/04/R	44.029.535	M.CARMEN CAMPANA BERROCAL	CHIPUDE,21	STA.LUCIA
82/04/R	78.394.839	ELEUTERIO DE LA GUARDIA LEON	SEGOVIA, 21 -URB.MAJADACIEGA	STA.LUCIA
83/04/R	43.274.949	MARIA ANTONIA PEREZ MORENO	FALLA, 2-3 B-EDIF.MONTECARLO	STA.LUCIA
84/04/R	54.078.132	PEDRO SUAREZ MEDINA	JUAN XXIII,46 - 3 B	STA.LUCIA
85/04/R	E-3.535.591	CARMEN SOSA ESPAÑA	ANTONIO DE VIANA,25	STA.LUCIA
86/04/R	E-2.560.002	AYISAT OLATUNJI	MORALITO, 16 -BJ DCHA	STA.LUCIA
87/04/R	42.728.310	M.TERESA RODRIGUEZ PADRON	LEON Y JOVEN,39 - 2 IZQ	STA.LUCIA
88/04/R	42.710.404	AURELIA RAMIREZ SANCHEZ	TRISTANA,11	STA.LUCIA
89/04/R	E-1.291.056	AWA CHEIKH GUEYE	MURILLO,76 -2º IZQ	STA.LUCIA
90/04/R	42.854.765	BARTOLOME GARCIA GIL	TENO, 17	STA.LUCIA
91/04/157	42.793.575	Mª INMACULADA SUAREZ RGUEZ.	TENEGUIA 6, VECINDARIO	STA.LUCIA
92/04/182	E-3.077.823	ELSA PEÑA HERRERA FIGUEROA	ISLAS MALVINAS 39 2º IZDA.,VECINDARIO	STA.LUCIA
93/04/R	E-3.166.381	SLAWOMIR ZJADEWICZ	DIEGO DE ALMAGRO 7 3DER SALINETAS	TELDE
94/04/R	52.932.381	MARIA ELENA PATINO HERMIDA	LA PALMERA 17 2 E LA GARITA	TELDE
95/04/R	52.856.013	MARTA FABIOLA BRITO SANTANA	AMERICO VESPUCIO 4 1 IZQ SALINETAS	TELDE
96/04/R	54.071.403	ELENA MONTELONGO CASTELLANO	ALFONSO XIII 156 LA HERRADURA	TELDE
97/04/R	E-1.908.641	ZOZISLAW POZDZIOCH	DIEGO DE ALMAGRO 7 3 DCH. SALINETAS	TELDE

La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en el artº. 9.1.i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina del Servicio Canario de Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de

acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2004.- La Directora, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), María Teresa Covisa Rubia.

635 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2004, de la Directora, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre sanciones en el Orden Social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
1/04/P	42.853.173	CARMELO QUINTANA GONZALEZ	LOMO LAS PITAS N 14	SAN MATEO
2/04/P	78.500.190	ALFREDO J. SANCHEZ MOARA PORTO	AV PRIMERO DE MAYO,43 5 A	LAS PALMAS
3/04/P	78.498.267	JESUS GONZALEZ SANTANA	JUAN SANCHEZ DE LA COBA N 4 - 2DCH	LAS PALMAS
4/04/P	42.829.198	PERERA SOTO, FRANCISCO	FAYCANES, 31-	LAS PALMAS
5/04/P	78.523.355	MIGUEL ANGEL ROMERO MORERA	PALMAR 36	LAS PALMAS
6/04/P	E-3.463.848	PRINCE IFEANYI ASOMBA	TIMAGAN,1-	LAS PALMAS
7/04/P	44.713.849	MATHEU NARANJO, EDUARDO	ISAS, 58-	LAS PALMAS
8/04/P	78.483.831	SUAREZ NAVARRO, ELISABET	SAN JUAN DE DIOS, 7-3º DCHA.	LAS PALMAS
9/04/P	78.433.690	MATEOS GLEZ.,MANUEL	AGUSTIN RGUEZ. CORREA, 8	LAS PALMAS
10/04/P	44.316.217	HDEZ. TRUJILLO, CONCEPCION	OCEANIA, 16	LAS PALMAS
11/04/P	78.458.926	BRAHIN SALAH MOHAMED	TEMISAS 15-4	LAS PALMAS
12/04/P	78.470.301	LORENZA ALAMO SUAREZ	URB. CIPHERFAM 25-7 B	LAS PALMAS
13/04/P	43.648.804	PEDRO PEREZ RODRIGUEZ	CANDIDA DIAZ NARANJO 7	LAS PALMAS
14/04/P	45.100.029	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	CARVAJAL 4-6D	LAS PALMAS
15/04/P	45.555.323	JOAQUIN J. GARCIA VERA	TOMAS BRETON 3	ARRECIFE
16/04/P	42.903.871	PEDRO J. DENIZ PERDOMO	SEGUIDILLA 64	ARRECIFE

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
17/04/P	42.918.556	JESUS M. HERNANDEZ RODRIGUEZ	CALDERA DE TABURIENTE 1, 2º B	ARRECIFE
18/04/P	78.583.519	RODOLFO D. ALVAREZ GONZALEZ	TERUEL 1, 1º B	ARRECIFE
19/04/P	E-3.131.241	AHMED SAGARI	FRANCOS, APTOS. ISABEL 6 APTO. 304	ARRECIFE
20/04/P	42.914.364	JOSE M. RODRIGUEZ FELIPE	AV. JUAN DE QUESADA 19	ARRECIFE
21/04/P	29.155.381	MARIA MAR AZANAREZ ELIZALDE	ISAAC PERAL 2, 2 C	ARRECIFE
22/04/P	E-1.905.134	HEGE ELDHOLM	AULAGA Nº 12	ARRECIFE
23/04/P	45.552.612	JUAN ANTONIO DELGADO FERNANDEZ	FASNIA Nº 7	ARRECIFE
24/04/P	E-2.729.564	CLAUDIA LORENA PAREJA VILLAFANE	FAJARDO Nº 8 2 DER	ARRECIFE
25/04/P	78.527.458	MAYKA PARRILLA ESPINEL	ELGUINAGUARIA Nº 1 BJ A	ARRECIFE
26/04/P	E-3.040.377	EL HASSEN BEN MOHAMED	LEON Y CASTILLO Nº 20 3	ARRECIFE
27/04/P	42.916.804	MARGARITA LUIS GIL	AV EUGENIO RIJO Nº 65	ARRECIFE
28/04/P	E-3.228.383	JORGE WASHINGTON FLORES ZAMBRANO	SANTIAGO AMON Nº 8	ARRECIFE
29/04/P	42.912.870	MARIA MONSERRAT ARROCHA CORUJO	ROQUE NUBLO ED AMARILLO 12 8	ARRECIFE
30/04/P	52.962.237	FERNANDO BARBA GALLARDO	EL PEDRO 4	ARRECIFE
31/04/P	78.544.106	JUAN JOSE CURBELO SUAREZ	PALENCIA Nº 2 1 C	ARRECIFE
32/04/P	45.532.939	ORLANDO HERNANDEZ SANCHEZ	TRILLO Nº 22	ARRECIFE
33/04/P	E-3.155.357	ABOU OULD ALI	MUYAY Nº 128 BJ	ARRECIFE
34/04/P	E-3.076.974	AHMED ABRAIKH	LG MORRO JABLE S/N (PAJARA)	PAJARA
35/04/P	75.862.356	ANTONIO RIVERA PINA	SOTAVENTO Nº 13 (PLAYA HONDA)	S.BARTOLOMI
36/04/P	E-3.898.629	SANDRA ILIANA MARTINEZ LOBO	JUAN DE BETENCOURT 17 2	S.BARTOLOMI
37/04/P	42.907.385	JUAN FCO. PEREZ ARROCHA	RAFAEL ALBERTI -TAHICHE 12	TEGUISE
38/04/P	42.908.399	MAGDALENA RAMIREZ BETANCOR	CERCADO DE NORIA Nº 70 (TAHICHE)	TEGUISE
39/04/P	27.221.368	ARMANDO RAYA MEDIALDEA	JUAN CARLOS I, 22	TIAS
40/04/P	52.697.016	JUAN ANTONIO GAVIRA PORRO	BELGICA Nº 1 AP 143 (PUERTO DEL CARMEN)	TIAS
41/04/P	E-1.546.454	MATEO GARCIA MOSCOSO	LUJAN PEREZ Nº 68 2 B (PLAYA BLANCA)	YAIZA
42/04/P	45.531.489	MARIA SONIA DIAZ VERA	JARDIN DE YAIZA Nº 2	YAIZA
43/04/P	E-2.033.934	AHMED SALECK OULD EL KINTI	EL VOLCAN Nº 30 (UGA)	YAIZA
44/04/P	42.859.099	ISIDRO QUINTANA MATEO	LOS ABAES, Nº 6	MOYA
45/04/P	78.450.082	RAMON SUAREZ RAMOS	AV. SIETE PUERTAS, Nº 22	TEROR
46/04/P	E-3-185-511	RACHID BIBA	VENTISEIS Nº107 2 (EL MATORRAL)	PTO.ROSARIO
47/04/P	71.028.840	JOSE CARLOS ALONSO PEINADOR	TERESA LOPEZ Nº43 1ºB	PTO.ROSARIO
48/04/P	42.891.139	CARMEN GUTIERREZ SANTANA	SEVILLA Nº62 2ºDCH	PTO.ROSARIO
49/04/P	E-4.124.567	CARMINDA SOAREZ NOGUEIRA OLIVEIRA	TRAS DEL BRASERO CASA UNO Nº1	TUINEJE
50/04/P	E-3.294.612	FANNY ARTUDUAGA CANDELO	TEIDE Nº17B (LA LAJITA)	TUINEJE
51/04/P	44.709.634	DANIEL ECHEVERRIA VERA	CURA GORDILLO 106 2 DER LA HERRADURA	TELDE
52/04/P	54.076.834	EMILIO RAMIREZ BENITEZ	TOMAS IRIARTE 386 1 DER	TELDE
53/04/P	42.805.989	DOLORES RODRIGUEZ TORRES	LAS HACIENDAS 8 JINAMAR	TELDE
54/04/P	52.854.136	BENEDICTA SANCHEZ REINA	HURTADO DE MENDOZA 31 LA HERRADURA	TELDE

La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en el artº. 9.1.i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina del Servicio Canario de

Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto

en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2004.- La Directora, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), María Teresa Covisa Rubia.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

636 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2004, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 20 de febrero de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de

julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 20 de febrero de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Arandajo, S.L.; EXPTE.: GC/200420/I/03; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: 9570-CGD; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Sociedad Protectora de Animales y Plantas Okapi; EXPTE.: GC/200427/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-0323-CM; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO IN-

FRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Acuarios Jandía, S.L.; EXPTE.: GC/200419/I/03; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-3327-CD; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización.

4) TITULAR: Ana Rosa Toledo García; EXPTE.: GC/200235/O/03; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-4780-BN; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

5) TITULAR: Mudanzas Hernández e Hijos, S.L.; EXPTE.: GC/200073/O/03; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 9460-BRD; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

Puerto del Rosario, a 20 de febrero de 2004.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada, Olivia Estévez Santana.

637 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2004, relativo a notificación de Resolución de caducidad en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 20 de febrero de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 20 de febrero de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que han recaído en el expediente sancionador que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Transportes Jandía, S.L.; EXPTE.: GC/200892/I/02; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-7777-BU; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

2) TITULAR: Arroca, S.C.P.; EXPTE.: GC/200639/O/02; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: 7744-BWY; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Mercajandia, S.L.; EXPTE.: GC/200044/O/03; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-5642-AM; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Jaime Llorca, S.A.; EXPTE.: GC/201275/I/02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 4502-BPH; INFRACCIÓN: artº. 141.o), en relación con el artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.p), en relación con el artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 282,48 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

5) TITULAR: Ana María Sánchez Alcuchierre; EXPTE.: GC/200074/O/03; MATRÍCULA: MU-2326-AV; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

6) TITULAR: Vandeput Gerard Henri GH; EXPTE.: GC/200464/O/02; POBLACIÓN: San Miguel (Tenerife); MATRÍCULA: TF-5202-BJ; INFRACCIÓN: artº.

141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

7) TITULAR: Transportes Hermanos Moreno Arocha, S.L.; EXPTE.: GC/200419/O/02; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: IB-4198-CF; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 20 de febrero de 2004.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada, Olivia Estévez Santana.

Cabildo Insular de La Gomera

638 *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 23 de febrero de 2004, relativo a la concesión de ayudas económicas, nominadas y específicas, a las Comunidades de Aguas de la isla para gastos de mantenimiento de instalaciones, redes secundarias y tecnificación de riegos.*

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, reunida en sesión ordinaria el día 22 de diciembre del año 2003, acordó la concesión de ayudas económicas, nominadas y específicas, a las Comunidades de Aguas de la isla que a continuación se transcriben, para gastos de mantenimiento de instalaciones, redes secundarias y tecnificación de riegos. Las ayudas a conceder se consideran de interés social para el fomento de la agricultura.

Las citadas Comunidades de Aguas y las cuantías respectivas concedidas son las siguientes:

- Comunidad de Regantes del Valle de Hermigua: 30.050,00 euros.

- Comunidad de Regantes de Agulo: 24.040,00 euros.

- Comunidad de Regantes de Vallehermoso: 30.050,00 euros.

- Comunidad de Regantes de la Zona Alta y Baja de Valle Gran Rey: 3.005,00 euros.

- Comunidad de Aguas La Carlera: 7.212,00 euros.

- Comunidad de Regantes de Alojera: 15.025,00 euros.

- Comunidad Pozo La Dama: 12.020,00 euros.

- Comunidad de Aguas Jaragán: 12.020,00 euros.

- Comunidad de Regantes El Cercado: 1.803,00 euros.

Lo que se hace público según lo previsto en el artículo 17.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

San Sebastián de La Gomera, a 23 de febrero de 2004.- El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

Cabildo Insular de Tenerife

639 *ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto denominado "Complementario de mejora y pavimentación del Camino del Arrastradero de Arriba: Conexión Anocheza-Arrastradero de Arriba", término municipal de Güímar.*

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó aprobar el proyecto "Complementario de mejora y pavimentación del Camino del Arrastradero de Arriba: Conexión Anocheza-Arrastradero de Arriba", término municipal de

Güímar, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agricultura de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2004.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

640 *ANUNCIO de 4 de febrero de 2004, relativo a las bases del concurso-oposición libre para cubrir ocho plazas de Trabajador/a Social vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.*

Extracto del anuncio de las bases del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad ocho plazas de Trabajador/a Social vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de La Orotava.

Denominación de las plazas: Trabajador/a Social.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife donde aparecen los datos completos de la convocatoria de referencia: nº 15, de lunes 2 de febrero de 2004.

La Orotava, a 4 de febrero de 2004.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

Otras Administraciones

Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera. Las Palmas

641 *EDICTO de 20 de enero de 2004, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0001935/2003, interpuesto por ACS Proyectos Obras y Construcciones, S.A.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, con sede en Las Palmas, por ACS Proyectos Obras y Construcciones, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Gáldar registrado con el nº 0001935/2003. Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados y no hayan sido emplazados personalmente, a quienes se les concede el plazo de quince para la personación en las actuaciones en calidad de codemandados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2004.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de La Palma

642 *EDICTO de 25 de febrero de 2004, relativo al fallo y auto aclaratorio de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 365/02.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia del tenor literal siguiente:

El Sr./a. D./Dña. Marta Gala García, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, las siguientes resoluciones:

SENTENCIA

En Santa Cruz de La Palma, a 21 de enero de 2003.

Vistos por mí, Dña. Marta Gala García, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Cruz de La Palma y su Partido, los presentes autos de divorcio nº 365/02, seguidos a instancia de Dña. Dania Isabel Castañeda Cordeiro, representada por el Procurador Sr. Hernández de Lorenzo y Nuño y defendida por la Letrada Sra.

Fuentes González, contra D. Luis Martín Plasencia, en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de diciembre de 2002, por el Procurador Sr. Hernández de Lorenzo y Nuño, en nombre y representación de la demandante, se formuló ante el Juzgado Decano de esta ciudad demanda de divorcio contencioso contra el demandado, en base a los hechos que en la misma se relacionan y, tras alegar los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, por entender que concurrían los requisitos legales para la disolución del vínculo conyugal, solicitó se dictara sentencia conforme a su suplico.

Segundo.- Por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2002 se admitió a trámite la demanda, siendo emplazado el demandado por edictos, al encontrarse en paradero desconocido, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 753 de la LEC, la contestara en el plazo de veinte días, sin que compareciera ni contestara el demandado, por lo que fue declarado en estado legal de rebeldía con fecha 10 de noviembre de 2003.

Tercero.- Citadas las partes al acto de la vista tuvo ésta lugar en el día de la fecha. Abierto el acto, no compareció el demandado, y por la actora, que se ratificó en su demanda, se propusieron las pruebas que entendió oportunas, practicándose las que se entendieron pertinentes, útiles o necesarias, quedando los autos sobre la mesa para dictar sentencia.

Cuarto.- En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales, salvo los plazos procesales, que no han podido ser atendidos todos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinadas las actuaciones y la prueba practicada, puede considerarse razonablemente acreditada la existencia de una falta absoluta de afectio maritalis entre los litigantes al haber quedado probado, tanto a través de la documental aportada como del interrogatorio de la demandante, que el marido y demandado abandonó el domicilio conyugal en el año 2002, produciéndose una separa-

ción de hecho de mutuo acuerdo, no teniéndose posteriormente más noticias sobre su paradero. En el contexto del moderno Derecho de Familia, donde ni la separación ni el divorcio son ya una sanción ante un incumplimiento de los deberes conyugales, sino en mayor medida un remedio ante situaciones de crisis del matrimonio, evidenciada por la misma presentación de una demanda judicial, y no debiendo imponerse a ningún ciudadano convivencias no deseadas, procede acceder a lo interesado por la demandante en lo referente a la disolución de su matrimonio, pues ha quedado probada la inexistencia desde hace años de convivencia en los términos recogidos en el artículo 86/3 del Código Civil.

Segundo.- Respecto a las medidas complementarias que de tal pronunciamiento se derivan, con arreglo a los artículos 91 y siguientes del Código Civil, no habiéndose realizado solicitud alguna en relación a las mismas por la parte demandante no procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a ellas.

Tercero.- No se hará expresa condena en costas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. Dania Isabel Castañeda Cordero contra D. Luis Martín Plasencia, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio de los litigantes por divorcio, sin declaración de responsabilidad y sin condena en costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en los términos previstos en los artículos 455 y siguientes de la LEC.

Firme que sea, líbrese exhorto al Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio que se disuelve y el nacimiento de los hijos, acompañando testimonio de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

El/la Juez D./Dña. Marta Gala García.

En Santa Cruz de La Palma, a 10 de febrero de 2004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 21 de enero de 2004 se dictó sentencia en los presentes autos de divorcio.

Segundo.- En este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales excepto las relativas a los plazos procesales de imposible observancia en este Juzgado dado el número de asuntos pendientes de tramitación y resolución ante él.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la vista de que en la mencionada sentencia se observa un error a la hora de transcribir la fecha en que fue dictada, correspondiendo al día 21 de enero de 2004 y no de enero de 2003 como consta en la misma, que puede ser aclarado de acuerdo con el artículo 267, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que el precepto textualmente dice: "Los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan".

En consecuencia acuerdo: que debo declarar y aclaro el concepto oscuro a esclarecer de que la fecha en que fue dictada la sentencia no fue el día 21 de enero de 2003 sino el día 21 de enero de 2004.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2

LECn).- Conforme el/la Juez, Marta Gala García.- El/la Secretario.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 25 de febrero de 2004.- El/la Secretario/a.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.